



COLEGIO DE PROFESIONALES EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES

INFORME DE TESORERÍA
GIANCARLO CASASOLA CHAVES
2021-2022

26 de marzo de 2021

Señoras y señores
Asamblea General
Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Estimables colegas:

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, inciso f) de la Ley N°9614 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas”, me permito presentar el “INFORME DE LABORES DE LA TESORERÍA” comprendido entre el 1° de abril de 2021 y el 31 de marzo del 2022.

Lo anterior, para su respectivo trámite de aprobación.

No omito manifestar que quedo en la mejor disposición de aclarar cualquier duda y atender sus sugerencias para la mejora continua.

Atentamente,

GIANCARLO CASASOLA CHAVES
TESORERO

SOBRE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Mediante oficio DFOE-0067 (06940) de fecha 03 de junio del 2019, la Contraloría General de la República determinó la necesidad de que los Entes Públicos no Estatales registraran en el Sistema de Información Sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información relativa a su planificación y presupuestación.

Siendo que los colegios profesionales son entes públicos no estatales, la directriz del órgano contralor les resultaba aplicable y, por ello, se dispuso que, a partir de la formulación del presupuesto inicial para el período 2020, debían adoptarse las acciones necesarias, para cumplir con esa decisión. La incorporación de la información al sistema no implica que la Contraloría General realizará la aprobación externa del presupuesto, sino que se trata del fortalecimiento de la gestión institucional, así como para la transparencia y rendición de cuentas.

Para cumplir con ese deber, el Colegio debió adaptar su información presupuestaria a las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)".

ESTADOS DE CUENTA AL RECIBO DE LA TESORERÍA

Conforme lo señalado por en el último informe de labores, el estado financiero del Colegio era el siguiente:

ENTIDAD	MONTO
Banco Nacional de Costa Rica	¢6.678.522,24
Banco de Costa Rica	¢5.857.550,69
Bolsa Nacional de Valores	¢12.341.363,90
TOTAL	¢24,877,436.83

Fuente: Informe de Labores de Tesorería 2020-2021.

El estado financiero al último corte para efectos de este informe, es el siguiente al 28/02/2022:

ENTIDAD	MONTO
Banco Nacional de Costa Rica	¢2.734.485,62
Banco de Costa Rica	¢3.231.657,98
Bolsa Nacional de Valores	¢8.444.049,83
TOTAL	¢14.410.193,43

CONTROL PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de abril del 2021 y la fecha de emisión de este informe, se aprobaron las siguientes modificaciones presupuestarias:

Cuenta	Nombre	M-01	M-02	M-03	M-04
0.03.03	Décimo tercer mes				₡70,000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	₡400,000,00		₡215,000,00	
1.03.07	Servicios de tecnologías de información				₡30,000,00
1.04.02	Servicios Jurídicos		₡600,000,00		
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales			₡50,000,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos			₡50,000,00	₡100,000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la construcción	₡680,000,00			
5.01.03	Equipo de comunicación	₡133,000,00			
5.01.05	Equipo de cómputo	₡700,000,00	₡900,000,00		
5.99.03	Bienes intangibles	₡1.000,000,00	₡1.200,000,00		₡2.000,000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	₡2,913,000,00	₡2,700,000,00		
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones			₡315,000,00	
1.04.05	Servicios Informáticos				₡2,200,000,00

Adicionalmente, se aprobó un presupuesto extraordinario por ¢15.000.000,00 para la incorporación de recursos provenientes de la Bolsa Nacional de Valores para ejecutar un pago extraordinario de cuota del crédito que se tiene con el Banco Popular por concepto de la compra de la sede institucional.

APROBACIÓN DE NORMATIVA REGLAMENTARIA

La Tesorería realizó una revisión de los extremos de la Ley Orgánica del Colegio, con el fin de poder dar operación a algunos artículos que impusieron la necesidad de reglamentar y ordenar algunas situaciones que atañen a los temas financieros.

Es así como, a instancia de la Tesorería y bajo su redacción técnica, en compañía de la revisión y mejoras por parte de la Presidencia y Vicepresidencia, se aprueban los siguientes reglamentos en la Asamblea General Extraordinaria 011-2020 del 21 de noviembre del año 2020:

- **REGLAMENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ARREGLOS DE PAGO**

Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones básicas requeridas por la administración para formalizar acuerdos de pago con los agremiados en estado de morosidad con el Colegio, por obligaciones de cuotas de colegiatura.

Para todos los efectos se entenderá como arreglo de pago, el acuerdo entre las partes (el agremiado y el Colegio), en el que ambos convienen en que la deuda del primero sea cubierta en condiciones especiales, es decir en cuotas cuyos montos y plazos se establecen en este reglamento.

Formalizado el acuerdo de pago, el deudor adquiere la condición de "al día" con el Colegio, la cual se mantendrá siempre y cuando pague sus obligaciones que le corresponde en la fecha establecida por la Institución.

- **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°9614 (SUSPENSIONES POR MOROSIDAD)**

Este Reglamento tiene por objeto hacer operativa la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 8 de la Ley N°9614 Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, publicada en el Alcance Digital N°7 a La Gaceta N°7 del 10 de enero del 2019 en cuanto dispone como causal para la pérdida de la condición de miembro del Colegio a quienes durante un trimestre no paguen las cuotas mensuales que el Colegio imponga, de conformidad con el reglamento.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS E INFORMES DE SERVICIOS

Con el fin de procurar un mayor control interno, el CPRI ha dado inicio a un proceso de reestructuración del área contable, financiera, presupuestaria y de tesorería, razón por la cual todos los proveedores de bienes servicios a la institución deben cumplir con los siguientes requisitos para hacer efectivos sus pagos:

REQUISITOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS:

1. **Deberán tener un contrato escrito debidamente firmado**, cuya elaboración corresponderá al CPRI. En caso de que a la fecha de emisión de este documento ya exista, se continuará trabajando sobre el contrato vigente.
2. **Deberán estar debidamente inscritos como proveedores institucionales**. Esto aplica para TODOS los proveedores antiguos o nuevos.
3. **La factura deberá emitirse debidamente autorizada por la Dirección General de Tributación y contener como mínimo los siguientes datos:**

- a. Descripción resumida de los servicios que se facturan.
 - b. Indicación expresa del mes en el cual se efectuaron los trabajos que se están cobrando.
 - c. Monto exacto en colones y, si la factura se emite en dólares, deberá consignarse claramente el monto con el tipo de cambio vigente según el BCCR. El CPRI pagará las facturas con el tipo de cambio según el BCCR a la fecha de emisión de la misma.
4. Junto con cada factura por concepto de servicios deberá aportarse además los siguientes documentos
- a. Nota formal de remisión firmada por el representante legal (en caso de personas jurídicas) o el contratista en caso de personas físicas, en la cual se remita formalmente la factura (indicando los datos de la misma) junto con el informe de labores correspondiente.
 - b. Un informe de labores, debidamente firmado, en el cual se detalle cuáles fueron los servicios que, específicamente se brindaron al CPRI y que corresponden a dicha facturación.

DESCUENTOS POR PAGO ANTICIPADO

Antes del 10 de enero del 2019, el Colegio regía su actuar de conformidad con la Ley Orgánica que en ese momento se encontraba vigente, sea la Ley N°7106 “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas”. Dicha norma fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo N°19.026-P “Reglamento Ley Colegio Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales”, que en su artículo 16 disponía lo siguiente:

“Artículo 16.- El pago adelantado semestral o anual de la colegiatura, otorga un descuento de un 5% y un 10% respectivamente.”

Desde entonces, jurídicamente era viable que los agremiados realizaran sus pagos de forma anticipada, recibiendo con ello un descuento en sus colegiaturas.

No obstante, desde la entrada en vigor de la Ley N°9614, “Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales” el 10 de enero del 2019, no existe asidero jurídico que respalde dicha reducción en las cuotas que cancelan las y los agremiados. En consecuencia, al asumir funciones (30 de mayo del 2020) y enterarse de que a la fecha se seguía aplicando el descuento sin sustento jurídico que así lo respaldara, el 08 de junio del 2020, la Tesorería emitió la **“Directriz relativa a los descuentos por pago anticipado semestral o anual”**, en la cual se dispuso expresamente una orden de NO aplicar descuentos por pago anticipado semestral o anual de la colegiatura.

Asimismo, se instruyó a la Administración informar a los agremiados que, en el futuro solicitaran la aplicación de dicho descuento la situación.

En virtud de lo dicho, fue criterio de la Tesorería que, el descuento por pago anticipado, podía ser aplicado nuevamente por disposición de la Asamblea General si así lo acordaba en concordancia con la facultad que le confiere la Ley N°9614 en su artículo 24, inciso f) que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24- Serán atribuciones de la Asamblea General:

(...)

f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben cubrir los miembros del Colegio.

(...)”

Ante lo dicho, la Tesorería redactó una moción, acogida por el pleno de la Junta Directiva y que fue debidamente presentada ante la Asamblea General, mediante la cual se reactivaron los pagos anticipados con descuento del 5% semestral y 10% anual (Acta número 011-2020 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada de manera virtual mediante la plataforma de Zoom, el día 21 de noviembre del 2020)

SINPE MÓVIL PARA EL PAGO DE TRÁMITES INSTITUCIONALES

A partir del mes de marzo de 2021, la Tesorería y la Presidencia impulsaron el establecimiento de facilidades de pago para las y los agremiados en la colegiatura,

incorporación y todos los servicios, con el fin de que se realicen vía SINPE móvil, además de las posibilidades ya existentes vía transferencia, depósito o efectivo.

Para ello, se adquirió un teléfono móvil que maneja la Unidad de Contabilidad.

MES	MONTO	MES	MONTO
Julio	¢430,695,00	Enero	¢1,364,064,00
Agosto	¢461,040,00	Febrero	¢946,424,00
Septiembre	¢577,280,00	Marzo cierre	¢0
subtotal	¢1,469,015,00	subtotal	¢2,310,488,00
Octubre	¢647,466,00		
Noviembre	¢765,806,00		
Diciembre	¢1,156,430,00		
SUBTOTAL	¢2,569,702,00	TOTAL, GENERAL	¢6.349.205.00

DEUDAS POR OPERACIONES DE CRÉDITO

A la fecha de emisión del presente informe se debe señalar que el Colegio tiene una única deuda adquirida mediante la operación de crédito N°051-017-037904-8 con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por concepto de adquisición de uno de los locales de la sede del CPRI cuyo monto original era de ¢65.000.000,00 de los cuales a la fecha se adeudan: ¢28.780.592,25. Esta operación dio inicio el 03/10/2014 y es por un plazo de 180 meses. Esta operación se ha venido cancelando sin inconvenientes de forma mensual y se encuentra AL DÍA.

La Junta Directiva autorizó un aporte extraordinario para amortizar el préstamo por un monto de ¢15.000.000,00 (quince millones de colones)

Abono extraordinario a préstamo:

ENTIDAD	SALDO	MONTO
Banco Popular Y Desarrollo Comunal	03/02/2022	¢43,777,716.10
Pago extraordinario a capital	04/02/2022	¢15,000,000.00
SALDO TOTAL DEL PRÉSTAMO		¢28,780,592.25

CONVENIOS

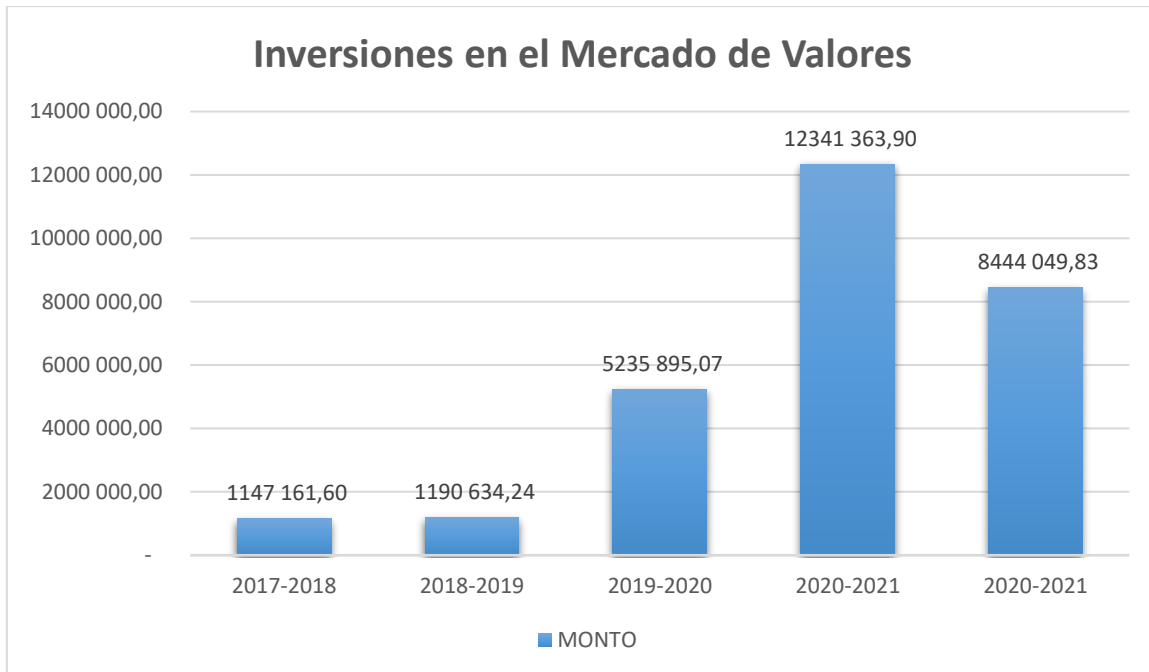
El Colegio cuenta con dos convenios importantes sobre los cuales se involucran pagos con cargo al Colegio, los cuales son con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para el uso de sus instalaciones recreativas por parte de nuestros agremiados y agremiadas, así como con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, para cursos libres, sobre los cuales el CPRI cubre el 30%

Entidad	fecha	Monto	Gestión
CFIA	02/09/2021	¢319,037.99	Convenio CFIA/CPRI
Flacso	28/01/2022	¢252,000.00	Convenio de matrícula agremiados

INVERSIONES

Actualmente, el Colegio mantiene fondos invertidos en el Mercado de Valores por la suma de ¢8.444.049,83 al 28 de febrero del 2022.

A continuación, se muestran las inversiones de los últimos cuatro periodos:



INGRESOS

INGRESOS ABRIL 2021 A FEBRERO 2022	
MES	MONTO
Abril	Ø3,841,914.28
Mayo	Ø3,155,648.00
Junio	Ø2,763,390.65
SUBTOTAL	Ø9,760,952.93
Julio	Ø3,353,549.16
Agosto	Ø4,187,653.13
Septiembre	Ø2,590,165.51



SUBTOTAL	₪10,131,367.80
Octubre	₪3,421,040.43
Noviembre	₪3,377,553.88
Diciembre	₪7,835,147.34
SUBTOTAL	₪14,633,741.65
Enero	₪7,764,804.30
Febrero	₪3,814,801.76
Marzo	₪0.00
SUBTOTAL	₪11,579,606.06
TOTALES	₪46,105,668.44

RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA

RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA	
MES	MONTO
Abril	₪1,425,597.80
Mayo	₪884,857.72
Junio	₪878,467.19
SUBTOTAL	₪3,188,922.71



Julio	₡1,144,547.19
Agosto	₡2,090,346.36
Septiembre	₡529,502.19
SUBTOTAL	₡3,764,395.74
Octubre	₡1,192,623.19
Noviembre	₡893,820.48
Diciembre	₡1,358,603.33
SUBTOTAL	₡3,445,047.00
Enero	₡2,164.609.98
Febrero	₡1,259,154.48
Marzo cierre pendiente	₡0
SUBTOTAL	₡3,423,764.46
TOTALES	₡20,268,643.79

PROYECTOS EN LOS QUE SE ESTÁ TRABAJANDO Y SE EMITEN RECOMENDACIONES:

ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE HONORARIOS

El artículo 48 de la Ley N°9614 le atribuyó al Colegio amplias facultades para regular todo lo relativo al ejercicio de la profesión, de manera que resulta pertinente dentro de ese marco de acción, que el Colegio disponga de un mecanismo de actualización

de la tabla de honorarios profesionales de sus agremiados conforme a criterios técnicos y objetivos.

A modo de contexto, la última vez que se actualizó el costo de la hora profesional de los politólogos e internacionalistas fue en la sesión ordinaria N°412 del 28 de agosto del 2014 mediante el acuerdo XII de la Junta Directiva que dice:

“ACUERDO XII. En atención a la solicitud del agremiado Jorge Vega. Tomando en cuenta la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y considerando la diferenciación del profesional en Bachillerato y Licenciado de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, resolvemos que la hora profesional para los bachilleres será de 25.000 colones y en el caso de los licenciados el costo de la hora profesional será de 30.000 colones. Los cuales esta Junta revisara semestralmente con base a los decretos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Él señor Walter Gutiérrez Carmona somete a discusión y aprobación la solicitud expuesta a la Junta Directiva. La cual es aprobado por unanimidad. Se instruye a la administración a comunicar al agremiado los costos por hora profesional.”

Se considera que la valoración del costo de la hora profesional realizada en el año 2014 no obedece a parámetros técnicos adecuados ni a un estudio de mercado.

Incluso, debe tomarse en cuenta que la hora profesional fijada en otros colegios profesionales. Al respecto, véase:

COLEGIO PROFESIONAL	HORA PROFESIONAL POR GRADO ACADÉMICO
Ciencias Económicas	¢28.293,69 (bachillerato) ¢39.980,34 (licenciatura)
Contadores Privados	¢24.163,41 (licenciatura)
Médicos	¢22.886,50 (consulta general)
Ingenieros y Arquitectos	¢25.800,00 sin distinción
Orientación	¢22.125,00 (bachillerato) ¢29.870,00 (licenciatura)
Contadores Públicos	¢25.076,01 (licenciatura)

Nutrición	¢25.000,00 (licenciatura)
Psicología	¢25.500,00 (licenciatura)

Fuente: Consulta en sitios web.

Como se puede observar, incluso en el mercado de otras ramas profesionales, los costos pueden llegar a ser muy inferiores a los fijados por el CPRI en cuanto a la hora profesional.

En virtud de lo anterior, la Tesorería recomienda designar un equipo de agremiados para realizar un estudio técnico y determinar los aranceles por concepto de honorarios profesionales para someter a criterio, valoración y aprobación de la Junta Directiva. La revaloración que se realice de los honorarios deberá incorporar el costo por hora y el salario mínimo mensual en los grados de bachillerato y licenciatura, así como los costos específicos por servicios particulares e individualizados.

COBRO POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL COLEGIO

La Ley N°9614 dispone lo siguiente en su artículo 44:

“ARTÍCULO 44- Cuando se trate de servicios ofrecidos a sujetos de derecho privado, **el Colegio podrá cobrar los honorarios que establezca la Junta Directiva**, de acuerdo con la normativa nacional vigente, por los dictámenes técnicos que emita y los estudios que elabore. Los recursos ingresarán a los fondos generales del Colegio.”

En virtud de lo anterior, resulta claro que el legislador le otorgó al CPRI la potestad de brindar un servicio a los sujetos de derecho privado que consiste en la realización, como institución, de estudios de carácter técnico y dictámenes.

Sobre este aspecto, se considera pertinente generar una nueva fuente de ingresos al Colegio, facilitando servicios técnicos para lo cual, eventualmente, el CPRI puede sub contratar a sus agremiados y así fomentar un dinamismo en materia de servicios profesionales y de ingresos frescos en una relación tripartita de beneficios para el agremiado, el Colegio y el contratante.

En virtud de lo anterior, se recomienda conformar una Comisión técnica que formule un catálogo de servicios y costos asociados que podría eventualmente ofrecer el Colegio y promoverlo mediante publicidad en el sitio web, redes sociales y agremiados, así como empresas cuya actividad se relacione con las ciencias políticas y las relaciones internacionales.

CAMPAÑA AGRESIVA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

La Tesorería tiene pendiente una reunión de trabajo con la Fiscalía, con el fin de diseñar una campaña contra el ejercicio ilegal de la profesión, pero que, a la luz de la ley vigente, debe llevarse a cabo, dado que, para ejercer como profesional en la ciencia política o las relaciones internacionales, en el ámbito público o privado, es obligatorio estar incorporado al CPRI.

De igual manera, se iniciará un proceso de solicitud y verificación de listados de profesionales a las instituciones públicas para identificar si a los profesionales se les paga como tales en los campos de observancia del Colegio y, de ser así, si están colegiados.

TIENDA DE VENTA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CPRI

Se está planificando la compra de un stock de artículos publicitarios que identifiquen a nuestros agremiados y agremiadas y, que sean de fácil adquisición y envío a quienes deseen adquirirlos. Una especie de tienda digital y física.

INFORMES A HACIENDA Y NUEVAS NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Uno de los grandes retos que se debió asumir por parte de la Tesorería fue, aparte de las nuevas exigencias de información de la CGR, la entrada en vigencia de la aplicación del IVA a algunos servicios institucionales y, por consiguiente, su correspondiente operación a nivel contable y de remisión de información en los sistemas del Ministerio de Hacienda.

Aunado a lo anterior, se tuvo que clasificar las cuentas contables conforme al Clasificador por Objeto del Gasto y el Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Ministerio de Hacienda, lo que requirió capacitación de la funcionaria encargada.

NOTAS ADICIONALES:

- Una vez finalizado el año presupuestario del CPRI (31 de marzo del 2021), la Tesorería procederá, en el plazo establecido por la CGR a subir al sistema público SIPP la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2020-2021.
- Se adjuntan a este informe, los estados financieros al mes vencido inmediato anterior (28 de febrero del 2021), elaborados por la contadora privada del CPRI, Lic. Ana Lidia Calderón Vargas.